



## MEMORÁNDUM D.S.C. N° 609/2023

DE :

Dánisa Estay Vega

Jefa(s) del Departamento de Sanción y Cumplimiento

Δ

Según Distribución

MAT.

Designa Fiscal Instructora Titular y Suplente en los casos que indica

FECHA

20 de septiembre de 2023

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 1076, de 26 de junio de 2020, establece que la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que, a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor(a).

En este sentido, esta División ha recibido los informes de fiscalización ambiental de Sociedad de Desarrollos de Montaña S.A, asociados a los expedientes que se listan a continuación:

N° DE EXPEDIENTE	PERIODO INFORMADO	PRESENTA HALLAZGOS
DFZ-2020-1825-IX-NE	12-2019	Si
DFZ-2021-1423-IX-NE	2020	Si
DFZ-2022-2684-IX-NE	2021	Si
DFZ-2023-1134-IX-NE	2022	Si

Los exámenes se encuentran relacionados en el examen de información para determinar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 46, del año 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas (en adelante, "D.S. № 46/2002").

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a doña Catalina Eva Spuhr Ramírez y, en caso de ausencia de la referida, debidamente informada a la Jefa(s) de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Johanna Mabel Cancino Pereira.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización individualizados; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,





Dánisa Estay Vega Jefa (s) de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

## Distribución:

- Catalina Eva Spuhr Ramírez, División de Sanción y Cumplimiento.
- Johanna Mabel Cancino Pereira, División de Sanción y Cumplimiento.

## C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.